

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**  
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°  
[cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., (11) de julio de dos mil veintidós (2022)

11001 40 03 013 2019 00892

A fin de dar continuidad a la presente actuación, se dispone:

- 1.- Requerir a la deudora Andrea Carolina Claros Zarate, a efectos de que se sirva brindar la información necesaria para; (i) actualizar el inventario valorado de los bienes de acuerdo a lo ordenado en el numeral cuarto del auto calendado 23 de septiembre del 2019 y (ii) notificar al cónyuge o compañero permanente, si fuere el caso, de conformidad con lo dispuesto en el numeral tercero del proveído señalado en precedencia, dicha información deberá suministrársele al liquidador designado Dr. Héctor Julio Prieto Cely quien podrá ser contactado a través del correo electrónico [contacto@consejuridicas.com](mailto:contacto@consejuridicas.com), adviértasele que dicha información deberá ser suministrada a más tardar en el término de treinta (30) días.
- 2.- Secretaría sírvase dar cumplimiento a lo ordenado en los numerales 2° y 4° del auto calendado 26 de noviembre del 2020, visto a índice 03 de la carpeta digital del expediente, procédase de conformidad.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA**  
Juez

<p><b>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</b></p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. 37 ___ Hoy _12-07-2022___</p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
--